



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202100074-00
Demandante: Norberto Londoño Silva y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Concede apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 19 de julio de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 19 de julio de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder del **Dr. MANUEL YEZID CÁRDENAS LEBRATO**, identificado con C.C. No. 1.033.715.198 y T.P. No. 296.409 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4º del artículo 76 del CGP⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: npabogadosasociados@gmail.com ; npabogadosasociados@outlook.es ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ;
manuel.cardenas@mindefensa.gov.co ; manucarlyele@gmail.com ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 21 de julio y el 3 de agosto de 2022.

² Ver documentos digitales “30.- 02-08-2022 CORREO” y “31.- 02-08-2022 RECURSO DE APELACION”.

³ Ver documentos digitales “28.- 19-07-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “29.- 19-07-2022 NOTIFICACION FALLO”.

⁴ Ver documento digital “ 33.- 12-01-2023 RENUNCIA PODER”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ba083a03a85a72aa92216745dd5304551a2f7c88f0f4a6c06518b30d08a50e**

Documento generado en 27/03/2023 09:18:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>